



**PROCESO No. 110014003066-2020-00966-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 05 NOV 2021

Teniendo en cuenta el memorial que obra a folios 41 y 42, de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la transacción a la que llegaron las partes. En consecuencia:

1. Decrétase terminado el proceso ejecutivo de única instancia de **LUIS ALBERTO NIÑO CAMPOS** contra **VICTOR MANUEL GOMEZ TRIANA** por **TRANSACCION**.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciense.
3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
4. Desglóse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue transada.

Sin costas.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 08 NOV 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 119 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria